

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 16 de 16 Enero.)

segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.419.

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Elecciones.

Debiéndose proceder el Domingo 4 de Febrero á la elección parcial de tres Diputados á Cortes por la circunscripción de esta capital, según convocatoria, recuerdo á los Alcaldes de la misma, lo dispuesto en la ley Electoral en sus artículos 91 y siguientes, y les encargo que con el fin de que inmediatamente de verificado el escrutinio parcial pueda ser conocido en este Gobierno el resultado de la elección, me lo participen telegráficamente, valiéndose para ello, bien de las estaciones del Gobierno ó de las pertenecientes á las Empresas de los ferrocarriles, donde lo haya, y acudiendo á la estación más próxima, donde no exista este medio de comunicación.

Estos datos se ajustarán con toda exactitud al modelo siguiente:

Sección de... Distrito de...

Alcalde á Gobernador:

Resultado de la elección de hoy. Componen la Sección..... (tantos electores) en letra.

Tomaron parte en la elección..... (tantos.)

Votos obtenidos por los candidatos:

Don F. de T. y T., adicto (tantos votos), en letra.

Don F. de T. y T., calificación política (tantos votos).

Además se hará constar si ha habido protestas ó reclamaciones.

Murcia 17 de Enero de 1900.

El Gobernador,

Juan Campoy.

Número 1.376.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Anuncio.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas para el aprovechamiento de 30 quintales métricos de esparto arrancado y seco y depositado en la casa forestal de Alquerías, término de Totana, se anuncia una tercera licitación para el día 24 del actual á las once de su mañana, en la Alcaldía de Totana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y que rigieron para las dos primeras, rebajando el tipo de tasación á la cantidad de trescientas pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del Alcalde de Totana y demás personas que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 11 de Enero de 1900.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Número 1.382.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.379.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogué Santamaría, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 de Diciembre último, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias para la mina denominada *Juanita*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje de los Belones y Cabezo Negro, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por O. con la mina «Trinidad», núm. 8.431 y «Mantúa», y demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo NE. de la referida mina «Trinidad»; y desde él se medirán en dirección N. 300 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 300; segunda á tercera S. 700; tercera á cuarta O. 300, y cuarta á punto de partida N. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Enero de 1900.—Antonio Belmar.

Número 1.386.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.389.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Romero Masa, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Carmen*, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en terreno del Estado, paraje llamado barranco Agrio, diputación de Martí; lindando por O. con la Cueva Negra; S. y E. con terreno del Estado, y N. con terreno de D. Enrique Aledo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que se hará en la cima de la primera morra del barranco Agrio, encima del costado á unos 200 ó 300 metros de la casa del Rabioso en dirección SE.; desde él se medirán en dirección N. 200 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 150; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Enero de 1900.—Antonio Belmar.

Número 1.378.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Anuncio.

En los días y horas que se expresan en la relación que se inserta á continuación y con sujeción en un todo al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el núm. 74 de este periódico oficial, correspondiente al 25 de Septiembre de 1897, y estados que estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos que se citan, tendrán lugar las terceras subastas para el aprovechamiento de los pastos que producen los montes de propiedad de los pueblos de referencia en el año forestal de 1899 á 1900.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes de los

pueblos propietarios de dichos montes y personas que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 12 de Enero de 1900.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

RELACION que manifiesta los aprovechamientos de pastos que han de tener lugar en el año forestal de 1899 á 1900, en los montes de la pertenencia de los pueblos, cuyas subastas se celebrarán en las respectivas Alcaldías de los pueblos donde radican, que se expresan á continuación:

Nombres de los pueblos.	Número y clase de cabezas de ganado.		Tasación. Pesetas.	Días y horas para la celebración de las subastas.
	Lanar.	Cabrío.		
Cebegin.	12.179	3.900	3.233	El 5 de Febrero próximo á las doce de su mañana.
Fortuna.	3.819	1.147	1.020	
Mula.	6.700	1.900	2.119	
Mazarón.	2.315	1.395	1.204	
Ojós y Villanueva.	800	500	787	
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	Id.	Id.	Id.	

Murcia 12 de Enero de 1900.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.418.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Alberto de Maruri, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
14.035	Trinidad.	Demarcac.º	Cortijo de los Navarros.	Umbría de Carreteros	Lorca.	D. José Larrosa.	»	Rábada.	D. Anselmo Bañón.	Murcia.
14.038	Aida.	Id.	Id.	Id.	Id.	» Pedro Cecilia.	D. P. Nogués.	Id.	Id.	Id.
13.741	Joven Teresa.	Id.	La Parroquia.	Fontanares.	Id.	» Domingo Muñoz.	» L. Brugarolas	»	»	»
14.218	San Pedro.	Id.	Barranco de la ñera.	Cabezo de la Jara.	Id.	» Luis Carrasco.	»	»	»	»
13.988	La Aurora.	Id.	Umbría de Carreteros.	Umbría de Carreteros	Id.	» Servando Delbouille.	» A. Bañón.	San Antonio.	»	»
Desde el 22 al 29 del corriente.										
13.867	Lolita.	Demarcac.º	Cabezo del Sol.	Umbría de Carreteros	Lorca.	D. Pedro Cecilia.	D. P. Nogués.	»	»	»
13.710	Serafina.	Id.	Umbría de Carreteros.	Id.	Id.	» Juan Gómez.	»	»	»	»
13.990	Segunda Esperanza.	Id.	Cortijo de la Olivera.	Ortillo.	Id.	» Manuel Salas.	»	»	»	»
13.822	Los Angeles.	Id.	Rambla del Chortar.	Los Jarales.	Id.	» Arturo Harrison.	» A. Bañón.	»	»	»
13.823	Guadalupe.	Id.	Cañadas de Abellán.	Béjar.	Id.	El mismo.	El mismo.	»	»	»
Desde el 30 del corriente al 7 del próximo Febrero.										

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

RELACION de los expedientes de minas aprobados por el Sr. Gobernador civil de la provincia con esta fecha y cuyos títulos de propiedad se expedirán, después de transcurridos treinta días con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

N.º del expediente	Nombre de la mina.	Término.	Clase de mineral.	Número de pertenencias.	Extensión superficial. Mts. cuadrados.	CONCESIONARIO	Vecindad.	Representante
12.612	Pura.	Totana.	Hierro.	12	120.000	D. Celestino Unánua Arostegui.	Orihueia.	»
12.634	Esperanza.	Lorca.	Id.	25	250.000	» Avelino Salazar y Pons.	Lorca.	»
13.531	Isabel.	Id.	Id.	6	60.000	» Joaquin Martínez Sánchez.	Murcia.	»
12.955	Mi Nena.	Cartagena.	Id.	42	420.000	» Antonio Desmonts Martínez.	Cartagena.	»
13.103	San José.	Calasparra	Id.	12	120.000	Dña Juana Antonia Ruiz Galiano.	Calasparra	»
13.525	Santa Amalia.	Moratala.	Id.	9	90.000	D. Alfonso Cabello y Guillén de Toledo.	Madrid.	»
13.812	Alfredo y Mariano.	Mazarrón.	Id.	6	60.000	» Alfredo Parra Piqueras.	Murcia.	»
13.532	Cristo del Sagrario.	Id.	Id.	11	110.000	» Pedro Martínez y Martínez.	Id.	»
13.702	Redención.	Id.	Id.	8	80.000	El mismo.	Id.	»
12.294	San Rafael.	Murcia.	Id.	12	120.000	Herederos de José Herrera y Forcada.	Id.	»
12.299	La Previsora.	Id.	Id.	12	120.000	Los mismos.	Id.	»
12.328	Candelaria.	Id.	Id.	12	120.000	Los mismos.	Id.	»
13.134	Casualidad.	Totana.	Id.	12	120.000	Sociedad mineralúrgica Totanera.	Totana.	»
13.396	El Triunfo.	Id.	Id.	40	400.000	La misma.	Id.	»
13.745	El Peñón.	Aguilas.	Id.	9	90.000	D. Juan Martínez-López.	Aguilas.	»
13.708	La Golosita.	Id.	Id.	29	290.000	» Pedro Charenton y Charenton.	Id.	»
13.717	La Rata.	Id.	Id.	16	160.000	El mismo.	Id.	»
13.700	El Milagro.	Lorca.	Id.	12	120.000	» Ezequiel Cabrera Cano.	Vélez Rubio	»
13.770	Mi Revancha.	Id.	Id.	46	460.000	El mismo.	Id.	»
13.771	La Española.	Id.	Id.	11	110.000	El mismo.	Id.	»
13.827	La Pobretica.	Id.	Id.	8	80.000	El mismo.	Id.	»
13.253	El Senador.	Cartagena.	Id.	4	40.000	» Policiano Maestre Pérez.	La Unión.	Fc.ª Narbona.
9.847	Vulcano (demasia).	Mazarrón.	Id.	»	9.900	Compañía Escombreras Bleyberg.	Cartagena.	J. Gómez Amat.
13.643	Los Inocentes.	Aguilas.	Id.	15	150.000	D. Gabriel García Mora.	Aguilas.	Pablo Nogués.
13.469	Amapola.	Lorca.	Id.	10	100.000	» Luis Brugarolas Pérez.	Murcia.	»
13.939	Aida.	Aguilas.	Id.	12	120.000	El mismo.	Id.	»
13.298	Corazón de Jesús.	Cieza.	Id.	15	150.000	» Fernando Ruiz Molina.	Blanca.	L. Brugarolas.
13.365	Corazón de María.	Id.	Id.	13	130.000	El mismo.	Id.	Id.
13.391	La Abandonada.	Lorca.	Id.	42	420.000	» Anselmo Bañón Martínez.	Murcia.	»
13.944	El Vulcano.	Id.	Id.	10	100.000	El mismo.	Id.	»
13.945	El Vizcaya.	Id.	Id.	11	110.000	El mismo.	Id.	»
13.974	La Oliva.	Id.	Id.	15	150.000	El mismo.	Id.	»
13.621	Perezosa.	Aguilas.	Id.	11	110.000	El mismo.	Id.	»
13.032	Vigilante (demasia).	Mazarrón.	Id.	»	41.140	Herederos de D. Luis Zamora Menchón.	Mazarrón.	Anselmo Bañón
13.395	Carmen.	Totana.	Id.	12	120.000	D. Ginés Martínez Cánovas.	Totana.	Id.
13.697	La Primera.	Aguilas.	Id.	12	120.000	» Gabriel López Escobar.	La Unión.	Id.
13.620	La Pequeña.	Lorca.	Id.	9	90.000	» Servando Delbouille y Lomba.	Aguilas.	Id.
13.477	La Unión de Amigos.	Id.	Id.	12	120.000	» Francisco Navarro Llerena.	C. de Vera.	Id.
13.786	La Suerte.	Aguilas.	Id.	24	240.000	El mismo.	Id.	Id.
13.856	La Encarnación.	Id.	Id.	16	160.000	» Pedro Pérez Castejón y Millán.	Lorca.	Id.
13.768	Neptuno.	Jumilla.	Id.	19	190.000	» José Segura Sánchez.	Jumilla.	Id.
13.619	Juan y Diego.	Cartagena.	Id.	12	120.000	» Diego Ortega y Jorquera.	Cartagena.	Id.
13.659	Conchita (demasia).	Id.	Id.	»	17.580	» Valentín Cererols y Mata.	Id.	Id.
13.661	Panamá.	Id.	Id.	18	180.000	» Silvestre Solano García.	Id.	Id.
13.513	Carola.	Id.	Id.	14	140.000	» Gregorio Conesa Vera.	La Unión.	Id.
13.545	Cachucha.	Id.	Id.	9	90.000	El mismo.	Id.	Id.
13.996	Faltak.	Aguilas.	Id.	14	140.000	» Antonio Gabarrón Jiménez.	Aguilas.	Id.
14.024	Dorita.	Id.	Id.	12	120.000	El mismo.	Id.	Id.
13.540	Vilaregut.	Cartagena.	Id.	10	100.000	» Demetrio Poveda y Molera.	Murcia.	Id.
13.911	El Revés.	Id.	Id.	15	150.000	El mismo.	Id.	Id.
13.689	Mi Luis.	Aguilas.	Id.	14	140.000	» Ginés Molero Rajas.	La Unión.	Id.
13.735	Mari-Pepa.	Id.	Id.	8	80.000	El mismo.	Id.	Id.
13.900	Tercera Bienvenida.	Lorca.	Id.	9	90.000	El mismo.	Id.	Id.
13.908	Paquito 2.º	Id.	Id.	5	50.000	El mismo.	Id.	Id.
13.511	Celia.	Cartagena.	Id.	12	120.000	Sociedad L. Canthal y Compañía.	Cartagena.	Id.
13.678	Luciano.	Id.	Id.	40	400.000	La misma.	Id.	Id.
13.680	Adán.	Id.	Id.	18	180.000	La misma.	Id.	Id.
13.684	Tomás.	Id.	Id.	38	380.000	La misma.	Id.	Id.
13.799	El Loro.	Lorca.	Id.	18	180.000	D. Luis Canthal y Cleve.	Id.	Id.
13.801	El Gorrion.	Id.	Id.	9	90.000	El mismo.	Id.	Id.
13.914	Braemar 2.º	Id.	Id.	51	510.000	El mismo.	Id.	Id.
13.745	San Ramón.	Aguilas.	Id.	12	120.000	El mismo.	Id.	Id.
13.728	Amalia.	Id.	Id.	6	60.000	El mismo.	Id.	Id.
13.744	La Revoltosa.	Id.	Id.	15	150.000	El mismo.	Id.	Id.
13.802	El Canario.	Id.	Id.	18	180.000	El mismo.	Id.	Id.
13.803	La Tutuvia.	Id.	Id.	12	120.000	El mismo.	Id.	Id.
13.804	La Golondrina.	Id.	Id.	12	120.000	El mismo.	Id.	Id.
13.809	El Gilguero.	Id.	Id.	12	120.000	El mismo.	Id.	Id.
13.843	El Cacildrán.	Id.	Id.	6	60.000	El mismo.	Id.	Id.
13.844	El Ruiseñor.	Id.	Id.	20	200.000	El mismo.	Id.	Id.
13.909	San Luis.	Id.	Id.	12	120.000	El mismo.	Id.	Id.
13.820	Carmen y Pepe.	Id.	Id.	12	120.000	» José Noguera Santiago.	Murcia.	»
14.003	Mi Chatica.	Id.	Id.	6	60.000	El mismo.	Id.	»
14.004	Mi Cachorrillo.	Id.	Id.	5	50.000	El mismo.	Id.	»

Tercera sección.

Número 1.360.

CASA PROVINCIAL

DE EXPOSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1897 á 98.—Periodo de ampliación.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado periodo, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del 30 de Junio último.			2.492 19
Cobrado por fincas y rentas propias			22 26
Idem por ingresos eventuales.			4.217 84
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			4.203 75
TOTAL cargo.			10.936 04
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.	4.132 18		4.132 18
Por id. de botica.	55 37		55 37
Por id. de moviliario, vestuario y efectos de cocina.		180 »	180 »
Por sueldos de Facultativos.	152 70		152 70
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.		3.261 30	3.261 30
Por id. de empleados.	1.412 46		1.412 46
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.		241 35	241 35
Por cargas del Establecimiento.		68 53	68 53
Por gastos de culto y clero.		138 65	138 65
Por id. generales.			
Por resultas de presupuestos anteriores.		1.288 75	1.288 75
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.	1.565 16	9.366 13	10.931 29

RESUMEN

Importa el cargo.		10.936 04
Idem la data.	(Personal.	1.565 16
	(Material.	9.366 13
Existencia para el ejercicio siguiente.		4 75

De forma que importando el cargo 10.936 pesetas 04 céntimos y la data 10.931 pesetas con 29 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 4 pesetas 75 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Murcia 12 de Enero de 1899.—El Administrador, Francisco Gil.—V.º B.º: El Director, P. O., Julio Celdrán.

Número 1.392.

La Comisión provincial en unión del Comisario de guerra encargados de la liquidación de los precios medios de los artículos de consumos en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabezas de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan veintisiete céntimos, idem de cebada ochenta y seis céntimos, idem de paja veinticuatro céntimos, litro de aceite noventa y nueve céntimos, kilo de carbón trece céntimos é idem de leña siete céntimos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en la Real Instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á cuatro de Enero de mil novecientos.—El Vicepresidente accidental, Manuel Ibáñez y Carrillo.—El Comisario de guerra, Luis L. Acuña.

Cuarta sección.

Número 1.395.

Don José Pérez Ojeda, Alferez de Navío de la Armada de la dotación del cañonero «Terror».

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás García Sancha, hijo de José y de María, natural de Berja (Almería), cuyas señas personales son: pelo castaño, color blanco, ojos pardos, nariz regular, barba regular, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento instruyo contra dicho individuo por el delito de desertión; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Nicolás García Sánchez, para su conducción y presentación en este Juzgado.

A bordo Carraca 5 de Enero de 1900.—José Pérez Ojeda.

Sexta sección.

Número 1.398.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

Don José Martínez Carrasco y Real, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional y de la Junta pericial de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que habiéndose formado el registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Corporación de mi Presidencia ha acordado que dicho documento se exponga al público en las oficinas de la Secretaría municipal, durante el término de veinte días á contar desde mañana, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones justificadas en forma que sean pertinentes.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en el periódico local.

Caravaca 13 de Enero de 1900.—José María Carrasco.

Anuncios.

La Junta provisional de la Sociedad propietaria de la mina «El Relámpago», sita en el Cinto Dorado, diputación de Cope, término de Aguilas, convoca á quienes se consideren con derecho á la susodicha propiedad, en el domicilio de Don Blas Rosique, Médico, calle del Conde de Aranda, para el día treinta de los corrientes á las tres de la tarde, con el fin de constituir junta definitiva que gestione la explotación de la mina.

Aguilas 1.º de Enero de 1900.

EL NUEVO AÑO ECONÓMICO

Real decreto de 30 de Noviembre último, adaptando á los presupuestos provinciales y municipales el nuevo régimen y breves consideraciones para su aplicación á las

operaciones de contabilidad de los Ayuntamientos.

PRECIO DEL EJEMPLAR 0'50 PESETAS

Los pedidos, al Administrador del *Boletín oficial* de Valencia ó á los almacenes de modelación impresa de la viuda é hijos de Emilio Pascual.—Pizarro, 19.—Valencia.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de su bastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.